REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF: Solicitud de Ampliación de Monto de Contratos suscriptos en el marco de diversos procedimientos de Contrataciones Públicas.----------

DICTAMEN UOC N° 60/2021

Asunción, 30 de agosto de 2021

SEÑOR
MARCELO A. DENIS T.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS (UEC)
PRESENTE:

Con relación al procedimiento de referencia, a través del Memorándum U.E.C. N° 365/2021 de fecha 30 de agosto del corriente, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos remitió a esta Dirección, los antecedentes referentes a contratos suscriptos por la Justicia Electoral con empresas proveedoras de servicios, y las solicitudes de las dependencias administradoras de los contratos de ampliación del monto de los mismos, y solicita parecer legal sobre la procedencia de los convenios modificatorios.

Así, corresponde referir primeramente cuanto sigue:

I) ANTECEDENTES.

1. Por Resolución de Presidencia N° 41/2020 de fecha 30 de marzo de 2020 se resolvió suspender los plazos establecidos en la Resolución TSJE N° 13/2020 *POR LA QUE SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DEL PERIODO 2020-2025*" , a causa del Estado de Emergencia Sanitaria y de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID19) en todo el territorio nacional.

2. En fecha 05 de junio de 2020 se promulgó la Ley N° 6547/20 *"QUE MODIFICA TEMPORAL Y PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY N° 834/1996 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO" , A LOS EFECTOS DE LOS COMICIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020 Y ESTABLECE UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 2020"* .

3. Que por Resolución TSJE Nº 22/2020 de fecha 27 de julio de 2020, se resolvió aprobar el Cronograma Electoral para las elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el periodo 2021 – 2025.

4. Según notas remitidas por las Direcciones de Logística Administrativa, Transporte, y Recursos Electorales de la Justicia Electoral, han solicitado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos llevar adelante los trámites tendientes a ampliar los montos de algunos contratos de servicios suscriptos por la Institución, en el marco de las tareas organizativas y preparatorias para la realización exitosa de las Elecciones Municipales 2021.

5. Habiendo recepcionado las solcitudes de ampliación formuladas por las Dependencias Administradoras de los contratos, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a las empresas proveedoras la correspondiente conformidad y aceptación para ejecutar los procedimientos de ampliación de monto de los contratos que se detallan más abajo; manteniendo invariable los precios unitarios originalmente adjudicados, así

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION · JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y en las cláusulas contractuales, señalando que los montos a ampliar no superarán el límite legal del 20% del monto del Contrato Original.

6. En dicho contexto, las empresas proveedoras han manifestado su conformidad a traves de notas, aceptando proseguir con los trámites para la ampliación de monto de los contratos en las condiciones estipuladas.

7. Por Memorándum, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de los contratos objeto del presente procedimiento.

8. Por Memorándum, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que contempla el monto total de las ampliaciones contractuales a ser detalladas.

En tal sentido, esta Dirección, prosiguiendo con los trámites de rigor, expresar lo siguiente:

II) NORMATIVA APLICABLE Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la cuestión planteada y sobre lo que versa la solicitud de parecer jurídico, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** , en su **Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…" ." …Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…" .*

Asimismo, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19** en su **Art. 96° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** señala: *"… Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley."*

Adentrandonos en la cuestión a ser analizada y conforme a la verificación de los antecedentes, esta Dirección constató que los Contratos cuya modificación se pretende, a la fecha se encuentran vigentes. Es de suma importancia resaltar este punto, pues cualquier modificación que se solicite en alguna de las cláusulas contractuales, necesariamente deben formalizarse dentro del periodo de su vigencia de conformidad a lo requerido en el Art. 63° de la Ley N° 2051, por lo que la presente solicitud de ampliación de monto se enmarca dentro del presupuesto de la norma mencionada.

También debe señalarse que a raíz de la pandemia declarada por el COVID-19, se promulgó la Ley N° 6547/2020 a través de la cual se pospuso la realización de las Elecciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Municipales del año 2020, y se estableció un nuevo calendario electoral a fin de que dichos comicios sean realizados en el año 2021.

Ante esta circunstancia, han sido pospuestas diversas actividades organizativas de las Elecciones Municipales, y esto, sumado a las medidas de racionalización dispuestas por el Gobierno Nacional, han traido consigo la baja ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2020 de diversos contratos aquí comprendidos, suscritos en el marco de la organización de los comicios.

En tal sentido, teniendo en cuenta el actual plan de levantamiento gradual de las medidas de aislamiento preventivo general en el territorio nacional, y la proximidad de las Elecciones Municipales 2021 (10/10/2021), esta Institución se ve obligada a ejecutar en un corto tiempo la totalidad de los contratos objeto del presente procedimiento, que por los motivos previamente expuestos han sido ejecutados de manera rezagada durante todo el periodo del anterior Ejercicio Fiscal.

En atención a lo señalado en los párrafos precedentes, las dependencias administradoras de los contratos en cuestión, ante la proximidad de los actos eleccionarios y el despliegue institucional que exigen las tareas organizativas de las elecciones, además de los trabajos logísticos y de difusión obligatorios, han solicitado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, se inicien los trámites tendientes a ampliar el monto de los mismos, en razón a que las necesidades de servicios de carácter indispensables para atender las tareas de organización y garantizar el éxito de los próximos comicios, requerirán la ejecución total de los contratos, corriendo con el riesgo de que se requieran mayor cantidad de servicios objetos de los contratos de referencia, por lo cual la ampliación hasta el límite legal permitido se halla justificada en la necesidad de prever una respuesta eficiente del TSJE en todo lo que se refiere a la organización de las elecciones a realizarse el próximo 10 de octubre del corriente.

Resaltamos que, precisamente, las próximas elecciones será la primera de autoridades nacionales a realizarse bajo la implementación del nuevo sistema de votación y escrutinio establecido en la Ley N° 6318/19, que dispone la utilización de máquinas de votación electrónica, lo que impone el deber de prever todas las medidas de contingencia necesarias.

A continuación se pasa a detallar los contratos cuya ampliación de monto se pretende, reiterando que dicha ampliación no supera el 20% del monto del contrato original, conforme lo establece la normativa que rige las contrataciones públicas:

1- **Contrato N° 78/2019** suscrito con la firma **SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO**., en el marco de la LCO N° 9/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELERÍA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 367643**, por el monto adicional de Gs. 13.643.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 88%.

2- **Contrato N° 79/2019** suscrito con la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, en el marco de la LCO N° 9/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELERÍA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N°**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL *

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

367643, por el monto adicional de Gs. 59.406.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 92%.

3- **Contrato N° 129/2019** suscrito con la firma. **COB7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz Báez.**,en el marco de la LPN N° 10/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 366573**, por el monto adicional en el Lote N° 2 de Gs. 120.000.000, cuyo porcentaje de ejecución asciende al 59%; y en el Lote N° 7 por un monto adicional de Gs. 110.000.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 31%.

4- **Contrato N° 130/2019** suscrito con la firma **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez**, en el marco de la LPN N° 10/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 366573**, por el monto adicional en el Lote N° 1 de Gs. 168.000.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 31%.

5- **Contrato N° 132/2019** suscrito con la firma **DIGITALIZA S.A.**,en el marco de la LPN N° 10/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 366573**, por el monto adicional en el Lote N° 8 de Gs. 30.000.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 70%.

6- **Contrato N° 134/2019** suscrito con la firma. **MEGA BUSINESS S.R.L.**, en el marco de la LPN N° 16/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 368410,** por el monto adicional de Gs. 25.506.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 100%.

7- **Contrato N° 135/2019** suscrito con la firma **AGR S.A. Servicios Gráficos**, en el marco de la LPN N° 16/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 368410**, por el monto adicional de Gs. 190.840.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 30%.

8- **Contrato N° 138/2019** suscrito con la firma. **JUST IN TIME S.A.**, en el marco de la LPN N° 16/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 368410**, por el monto adicional de Gs. 92.800.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 100%.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

9- **Contrato N° 139/2019** suscrito con la firma **TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.**, en el marco de la LPN N° 16/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N°368410**, por el monto adicional de Gs. 145.111.600, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 68%.

10- **Contrato N° 140/2019** suscrito con la firma **LA REPÚBLICA S.R.L.** ,en el marco de la LPN N° 16/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 368410**, por el monto adicional de Gs. 152.063.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 87%.

11- **Contrato N° 142/2019** suscrito con la firma **SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, en el marco de la LPN N° 16/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 368410**, por el monto adicional de Gs. 494.681.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 90%.

12- **Contrato N° 143/2019** suscrito con la firma **FRIGON S.A.**, en el marco de la LPN N° 16/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 368410**, por el monto adicional de Gs. 789.706.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 88%.

13- **Contrato N° 16/2020** suscrito con la firma **AUTOMOTOR S.A.**, en el marco de la LCO N° 6/2020 para la **"***CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS ISUZU, HYUNDAI, KIA Y JEEP – PLURIANUAL 2020/2021"* con **ID N° 380186**, por el monto adicional de Gs. 100.000.000 en el Lote N° 1 , cuyo porcentaje de ejecución actual es del 91%.

14- **Contrato N° 9/2021** suscrito con la firma. **INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa**, en el marco de la LPN SBE N° 20/2020 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"* con **ID N° 385997** , por el monto adicional de Gs. 490.000.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 37%.

15- **Contrato N° 20/2021** suscrito con la firma **GASPAR EFRAÍN AYALA RIVAS**, en el marco de la LPN SBE N° 18/2020 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA)"* con **ID N° 385999**, por el

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL *

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

monto adicional de Gs. 1.270.000.000.- en el Lote N° 1, cuyo porcentaje de ejecución es del 68%.

Cabe además señalar que, se han emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectivos por los montos a ser ampliados para cada contrato, por lo tanto, se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la ampliación solicitada.

En ese sentido, es importante recalcar, que en virtud a la solicitud realizada por las dependencias administradoras de los mencionados contratos, en concordancia con la normativa aplicable señalada, existe la necesidad de prever la ampliación de los contratos a fin de seguir contando con los servicios objeto de los mismos para afrontar eficientemente la organización de las próximas elecciones municipales a realizarse en el mes de octubre, ya que dicho evento requerirá de un importante despliegue organizacional, logístico y de recursos humanos necesarios para garantizar el logro exitoso de los objetivos trazados por esta Institución en el marco de los procesos electorales orientados a los comicios municipales del 2021.

Por tales motivos, y ante las consideraciones de hecho y derecho expuestas en el exordio, no se opone reparo para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, dicte Resolución autorizando a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de monto de los contratos señalados más arriba.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a las empresas proveedoras, el endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ampliado, conforme a las condiciones establecidas en las Cartas de Invitación, Pliegos de Bases y Condiciones y a la normativa legal vigente.

Es mi Dictamen.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación